



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

1983 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA, CON MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - 2023

SALTA, 20 DIC 2023

RES. H. N° 21 85/23

Expte. N° 4525/23

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Prof. Oscar Vara solicita reducción temporaria de dedicación de exclusiva a semiexclusiva en el cargo Promocionado de Profesor Adjunto en la asignatura "Instituciones y Grupos", de la Escuela de Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

QUE el Docente de referencia presenta el correspondiente Plan de Trabajo, el cual es avalado por la respectiva Escuela, como lo requiere la Res.CS-390/13.

QUE la Dirección General Administrativa Contable informa sobre la factibilidad presupuestaria y financiera de lo solicitado.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de esta Facultad mediante Despacho N°587 aconseja dar curso favorable a lo solicitado por el Prof. Vara.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(en sesión ordinaria del día 12 de diciembre de 2023)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo presentado por el Prof. Oscar Vara, referido a su desempeño con la dedicación semiexclusiva, por considerarlo explícito y por contar con el aval de la Escuela de Ciencias de Educación.

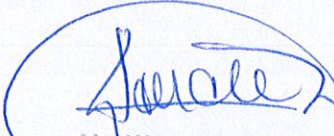
ARTICULO 2°.- OTORGAR reducción temporaria de dedicación de exclusiva a semiexclusiva, al Prof. Oscar Miguel Ángel Vara, Legajo N°6565, en el cargo Promocionado de Profesor Adjunto en la asignatura "Instituciones y Grupos", de la Escuela de Ciencias de la Educación, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta el 31/12/24, y mientras se cuente con disponibilidad financiera y/o nueva disposición, lo que ocurra primero.

ARTICULO 3°.- DEJAR DEBIDAMENTE ACLARADO que el gasto emergente sería afrontado por las economías generadas por la reducción de dedicación en el cargo de PADSD del Prof. J. Yudi.

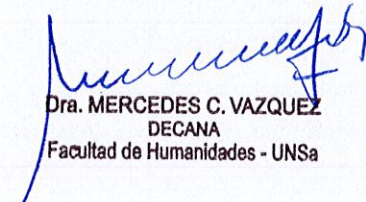
ARTICULO 4°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, el docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS-342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE al docente, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Ciencias de la Educación, Secretaría Administrativa y de Posgrado, Dirección General Administrativa Contable, Departamento de Personal, OSUNSA y publíquese en el Boletín Oficial.

az


Mg. KARINA CARRIZO
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Humanidades - UNSa




Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa